



Circular Aclaratoria con Consulta N° 1

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Compras- Gerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2017

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Nacional	N° 13	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Múltiple		

Rubro comercial: TRANSPORTE Y LOGISTICA

Objeto de la contratación: MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS – LÍNEA BELGRANO

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 2°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 8213	05 de Enero de 2017 a las 11:30 hs

DESCRIPCIÓN

Atento a las facultades previstas en el Art 7° de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Consultas y Aclaraciones del Pliego", se comunica la siguiente Circular Aclaratoria con Consulta N° 1, de conformidad al siguiente detalle:

Consulta realizada por un potencial oferente.

Consulta: Según dispone el Art. 12.a.1 2° párrafo de la Sección II del PCP, "En caso de que el plazo entre la fecha de apertura del Sobre N°1 y la fecha de cierre del último balance sea mayor a 6 (seis) meses, el Oferente deberá presentar un Estado de Resultados y un Estado de Situación Patrimonial, firmado por el mismo Contador Público que suscribió el último Balance finalizado, al mes anterior a la fecha de apertura de dicho sobre".

Que la fecha de apertura designada para la presente Licitación es el 05/01/2018, por lo que dichos Estados deberían presentarse al 31/12/2017.

Que el cierre anual de ejercicio de nuestra empresa opera el día 31 de Diciembre, por lo que los citados Estados deberían corresponder al Balance Anual de Cierre de Ejercicio 2017.

Que la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales dispone que el plazo perentorio para la aprobación del Balance de Cierre de Ejercicio opera a los 4 (cuatro) meses de cumplida la fecha de Cierre de Ejercicio, lo que motiva que debido a la complejidad y magnitud de la operatoria habitual de una empresa de esta envergadura se difiera el cierre de dicho Balance hasta el momento en el cuál es legalmente exigible, todo ello dentro del marco jurídico de la Ley.

Por ello, solicitamos se rectifique el mentado Art. 12.a.1 2° párrafo, posibilitando acreditar dicha exigencia mediante un Informe o Certificación Contable análogo, o bien ampliando el plazo de los Estados Contables Especiales al 2° mes anterior a la fecha de apertura, siendo esta el 30/11/2017.-

Respuesta: En caso de que el plazo entre la fecha de apertura del Sobre N°1 y la fecha

SF
7



de cierre del último balance sea mayor a 6 (seis) meses, **el Oferente deberá presentar un Estado de Resultados y un Estado de Situación Patrimonial al 30/11/2017 o al 31/12/2017, firmado por el mismo Contador Público que suscribió el último Balance finalizado.**

sf

Queda usted debidamente notificado.

Lic. Juan Baravalle
Subgerente de Licitaciones, Contratos y Procesos
Belgrano Cargas y Logística S.A.